

de 26 de junio de 2005, quedando escalafonada a continuación del Guardia Civil don Álvaro Botija Sáez (28.924.995).

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 189/1997, de 31 octubre), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11458 *ORDEN ECI/1650/2007, de 30 de mayo, de corrección de errores de la Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril, por la que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.*

Advertidos errores en la Orden ECI/1437/2007, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 125, de 25 de mayo de 2007), por la que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22737, punto Sexto.—Como representantes de las Organizaciones Empresariales y titulares de la Enseñanza Privada, a propuesta de las mismas, se debe incluir a don Juan José Palacios Corredera de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE).

En el punto Séptimo.—Como representantes de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de ámbito estatal a propuesta de las mismas, se debe incluir a D. José Manuel Martínez Vega de la Confederación Católica Nacional de Padres de Alumnos (CONCAPA). En este mismo punto, donde dice: «D. Luis Carbonel Pintanal»; debe decir: «D. Luis Carbonel Pintanel».

Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

UNIVERSIDADES

11459 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.»

Asimismo la disposición adicional décima, estable que:

«Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.»

Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Don Jorge Bondia Company. DNI 24.346.370-L.
Doña María Ángeles Bonet Aracil. DNI 21.658.920-G.
Doña Sofía Carlos Alberola. DNI 52.734.031-E.
Doña María Carmen González Cruz. DNI 52.700.880-Z.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial de Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Valencia, 18 de mayo de 2007.—El Rector, Juan Juliá Igual.